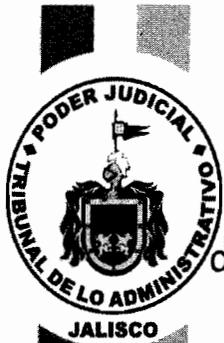




Tribunal  
de lo Administrativo



Tribunal  
de lo Administrativo

JALISCO

H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE JALISCO

SEPTUAGÉSIMA SÉTIMA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2013

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **10:15 diez horas con quince minutos, del día 05 cinco de Noviembre del año 2013 dos mil trece**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Septuagésima Sétima (LXXVII) Sesión Ordinaria del año Judicial 2013; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;



**ORDEN DEL DIA:**

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación en lo general de las Actas relativas a la **Septuagésima Quinta y Septuagésima Sexta** Sesiones Ordinaria;
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de **32 treinta y dos proyectos** de sentencia;
6. Asuntos Varios;
7. Informe de la Presidencia; y
8. Conclusión y citación para la **Septuagésima Octava** Sesión Ordinaria. (17 diecisiete proyectos de Apelación)

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA
- PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ
- LAURENTINO LOPEZ VILLASEÑOR
- ARMANDO GARCIA ESTRADA

El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes cuatro de los Magistrados Integrantes del Pleno y que existe el quórum requerido para sesionar y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En estos términos someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión.

- 3 -



Tribunal  
 El Magistrado Presidente **Armando García Estrada**, pone a consideración las Actas Relativas a la **Septuagésima Quinta y Septuagésima Sexta Sesiones Ordinarias del año 2013 dos mil trece**, con la posibilidad de que cada uno de los Magistrados integrantes de este Honorable Pleno puedan entregar a la Secretaría General las correcciones que consideren pertinentes, con la abstención de la Magistrada Patricia Campos González quien tuvo ausencia justificada.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, aprobaron **en lo general**, las Actas Relativas a la Septuagésima Quinta y Septuagésima Sexta Sesiones Ordinarias del año 2013 dos mil trece

- 4 -

El Magistrado Presidente **Armando García Estrada**, El cuarto punto de la orden del día, es relativo a la aprobación del turno de **13 proyectos, 8 recursos de reclamación y 5 de apelación**, conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión.

- En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Asíéntese en el Acta el arribo del Magistrado Alberto Barba Gómez a esta Sesión Plenaria.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Armando García Estrada**, solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **el Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **32 treinta y dos proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

**ORIGEN: SEGUNDA SALA**



**RECLAMACIÓN 808/2013**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 334/2012, promovido por Agustín Alto Avigo, en contra del Director de Catastro Municipal y Tesorero Municipal, ambos del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:
- En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Asíéntese en el Acta el arribo del Magistrado Horacio León Hernández a esta Sesión Plenaria.

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos, el expediente Pleno **808/2013**.

**RECLAMACIÓN 809/2013**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 562/2012, promovido por Rigoberto Ruelas Loera, en contra del Secretario de Seguridad Pública,



Tribunal de lo Contencioso Administrativo  
 Readaptación Social del Estado de Jalisco, Ponente  
**Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

**DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: yo voy a hacer unos cuestionamientos, porque yo creo que es cuestión nada más de precisión de ideas, el auto que admite una demanda ordena admitir y ordena emplazar, da un término para contestar la demanda, es recurrible si, artículo 89 fracción I, el auto que concede el derecho para ampliar la demanda, es decir, le está concediendo un derecho de demanda, claro que es recurrible por analogía a la fracción I del artículo 89, porque además también tiene por contestada la demanda. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero no se está impugnando la contestación. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no importa, está impugnando que se haya concedido el derecho para la ampliación a la demanda, eso es materia de reclamación y procede el análisis del Recurso, no existe la menor duda, porque bajo ese principio entonces el admitir demanda no procede el Recurso, ¿por qué la vamos a admitir?, es igual esto, es una ampliación de demanda, se está ampliando, se está dando un término, se tiene que cuestionar si ese derecho a la ampliación es válido o no, pues aquí hemos infinidad de asuntos de esos, contra el auto que concede el derecho de ampliación. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: más bien hemos entrado a revisar si no se ha concedido el término y a reponer, yo no recuerdo que contra la concesión del término nada más. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no del término, el Recurso es muy claro, contra la ampliación a la demanda. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero el supuesto dice admita o deseche la ampliación. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: está admitiendo la ampliación, ¿cómo no?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no, porque no ha ejercido ese derecho. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, eso es otra cosa, bueno, entonces quiere decir que si se presenta la demanda, hasta que no lo emplacen. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no, hasta que se admita. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: ya está admitida, si no como dan término, por favor. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: no, le están dando término para ver si es su deseo ampliarla. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, no es de deseo la ampliación, es igual la contestación, si quieren contestan, si no pues no, es obviedad. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: ¿él está impugnando la contestación?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, no se tiene contestación, es el auto donde conceden ampliación, pues ahí ya está admitida la ampliación, si el otro no la hace valer, quiere decir que si no hubo ampliación es porque no la hizo valer, la tuvo y no la ejerció, es su derecho, por sentido común, si no está admitida ¿cómo da un derecho?, haber, explíquenme eso en castellano, si no está admitida la ampliación ¿cómo va a generar la presentación de la ampliación?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: todavía no hay ampliación. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: como no, ya se lo concedieron, eso es otra cosa, puede no hacerla, entonces no existe la ampliación porque no la hace valer. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: exacto. En uso de la voz el

Jesus Garcia No. 2427 • 44657 Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email: tadnivo@taajalisco.gob.mx



Tribunal

**Magistrado Armando García Estrada:** estás mal, si no existe el derecho a la ampliación, pues obvio que no puede venir a presentarla, haber, no tiene derecho a la ampliación y la presenta ¿si se tiene?, ¿se la admites?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** inclusive, si lo hace dentro del término y no hubo un pronunciamiento se le puede tener ampliando la demanda. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** a no, en el verbo poder podemos hacer todo.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. El acuerdo recurrido admite contestación de demanda y ordena darle plazo a la parte actora para que amplíe su demanda, en mi concepto si se ubica en el supuesto de la fracción I del artículo 89 de la Ley de Justicia Administrativa, **por lo tanto en contra.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto** porque el Recurso se endereza exclusivamente respecto de la concesión del término de 10 días concedido a la actora para que ampliara su escrito de demanda ante supuestos hechos novedosos expuestos en el escrito de contestación de la misma, este no es un supuesto que esté contemplado en la Ley de Justicia Administrativa en la fracción I del artículo 89, porque lo que únicamente se está generando es el derecho a ejercer esta ampliación y no hay ampliación en si misma ni se ha presentado, ni ha habido materia para pronunciarse sobre su admisión, por lo tanto no es un supuesto, es el equivalente a decir si el término que se concede a la autoridad para contestar y ofrecer pruebas es impugnabile por sí mismo.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto por las razones esgrimidas por el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se turna para engrose, el expediente Pleno **809/2013**, creo que está muy claro el sentido del engrose, para los efectos de que se entre al estudio del recurso y se analice si procede o no la ampliación a la demanda.

**RECLAMACIÓN 810/2013**

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 107/2013, promovido por Probain de Occidente S. de R.L. de C.V., en contra del Director de Ingresos de la Tesorería y Departamento de Obras Públicas, ambos del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

### DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: una pregunta a la Ponencia, respecto de los conceptos doctrinales que se citan en la página 7, existe una expresión que se retoma a la letra de Piero Calamandrei en su último libro que terminó de escribir su hija y que aquí se hace la expresión en sentido contrario a la afirmación de él en su texto, que lo edita Pons, dice, este Pleno no tiene deber alguno de hacer profesión de fe sobre una afirmación, esta expresión de profesión de fe es un predicado que refiere mucho en sus textos Piero Calamandrei, no se si ustedes hayan tenido a la vista el texto, porque tendríamos que hacer alusión a él, en su página y en el libro, pero además tú lo dices en sentido contrario, porque el dice que el deber que tenemos todos los abogados es ejercer una profesión de fe, y aquí dice no tiene deber alguno de hacer profesión de fe y no es de hacer es de ejercer, incluso la palabra extralógicamente es una expresión doctrinal que utiliza mucho Wolkin, no se si también de ahí deviene ese comentario, luego viene una palabra, un permiso de policía administrativa, también en el segundo párrafo del inciso b) en el quinto renglón. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: dejamos el permiso y le quitamos policía administrativa. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: el procedimiento coactivo ¿lo podemos utilizar como sinónimo de medida electiva?

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**  
**(Ponente)**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido a favor** de confirmar el auto impugnado y **en contra** de la fundamentación y motivación, creo que hay una proliferación de cuestiones teóricas y doctrinales que no van al punto, que no le encuentro justificación, sobre todo a foja 9 hay una parte donde señala que la existencia de fundamentación y motivación que reclama el recurrente son prerrogativas exclusivas de los particulares y no de la administración, que

Jesus García No. 2427 • 44657 • Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email:judario@la.jalisco.gob.mx



Tribunal  
de lo **Administrativo**

carece de derechos humanos, el tema no estriba en la ponderación de los derechos humanos de la administración pública, yo no lo vi en ninguna parte, simplemente quiero señalar que cuando la autoridad es parte en un juicio también puede exigir fundamentación y motivación en las resoluciones en que es acreedor o en las que recaen respecto de sus peticiones, entonces sencillamente el tema es que se reunieron los requisitos establecidos en el artículo 67 de la Ley de Justicia Administrativa, se colmaron, no puede haber una valoración de fondo, sino que es una consideración apriorística que tiene la facultad el juzgador de decretar para mantener la materia del juicio y creo que con ello y desarrollando el argumento es suficiente para establecer el criterio de confirmar la resolución.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Mi voto dividido, en los mismos términos que el Magistrado Horacio León Hernández** porque es indudable que todos los que participan en un litigio tienen el derecho de exigir la correspondiente fundamentación y motivación de toda decisión.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos, el expediente Pleno **810/2013**.

**RECLAMACIÓN 881/2013**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 271/2010, promovido por Gabriel Briseño Velázquez, en contra del Presidente Municipal, Director Jurídico, y otro, todos dependientes del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto (Ponente)**

Handwritten signatures and marks on the left margin, including a large scribble and several distinct signatures.



**MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Mi voto dividido a favor de establecer la improcedencia del Recurso en la causal y en contra de la motivación del proyecto.**

**MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del proyecto y solicito me turnen los autos para razonar mi voto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos, el expediente Pleno **881/2013**.

**RECLAMACIÓN 882/2013**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 243/2009, promovido por Benito Delgado Flores, en contra del H. Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, Oficial Mayor Administrativo y otro, ambos dependientes del mismo Ayuntamiento, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

**MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. Mi voto dividido a favor de declarar improcedente el Recurso de Reclamación y en contra de la fundamentación y motivación, toda vez que la fundamentación aplicable es el artículo 89 de la Ley de Justicia Administrativa y no el 490 del Código de Procedimientos Civiles que señala es de aplicación supletoria.**

**MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. Mi voto dividido en los mismos términos del Magistrado Víctor Manuel León Figueroa.**

**MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto (Ponente)**

**MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto.**

**MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto.**



Tribunal Administrativo el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos en cuanto al fondo y por **mayoría** por lo que ve a fundamentación y motivación, el expediente Pleno **882/2013**.

**ORIGEN: TERCERA SALA**

**RECLAMACIÓN 420/2012**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 103/2012, promovido por Instituto de Especialidad de Guadalajara, A.C., en contra de la Directora General de Inspección de Reglamentos del Municipio de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido, en los mismos términos que el Magistrado Armando García Estrada.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Mi voto dividido a favor** del fondo y en **contra** de la motivación del proyecto porque la causa por la cual no se debe de analizar el Recurso de Reclamación es que la naturaleza de la medida cautelar deja de surtir efectos cuando causa estado la sentencia y el tema es que aquí se dice que se va a violentar la cosa juzgada, el Recurso de Reclamación no tiene nada que ver contra la sentencia ni con el hecho de que haya causado estado, lo que pasa es que ya no tiene caso resolver la medida cautelar porque esta deja de surtir efectos cuando causa estado, que es razón diferente, ahí no se violenta la cosa juzgada.

*Handwritten signature: Armando Campos González*

*Handwritten signature: Víctor Manuel León Figueroa*

*Handwritten signature: Horacio León Hernández*

*Handwritten mark: 2*

*Handwritten signature: Jesús García*



En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos en cuanto al fondo y por **mayoría** en la motivación y fundamentación, esto respecto del expediente Pleno **420/2012**.

*Alberto Barba Gómez*

**RECLAMACIÓN 913/2013**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 45/2013, promovido por Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, en contra del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto porque está en tiempo la demanda.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **913/2013**.

**ORIGEN: CUARTA SALA**

**RECLAMACIÓN 798/2013.**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:

*Victor Manuel León Figueroa*



*Patricia Campos González*

**Tribunal Administrativo**  
Recurso derivado del Juicio Administrativo 548/2012, promovido por Carmen Ascencio Morales y Germán Molina Ascencio, en contra del Director de Mercados y Jefe de Permisos ambos del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Mi voto dividido a favor del fondo y en contra** de la fundamentación y motivación por lo que aquí observamos es una violación del procedimiento que afecta las defensas del particular y nada se dice de eso, sino se habla antes que todo de la Constitución de la Convención Americana de Derechos Humanos y

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del proyecto para confirmar.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del proyecto para confirmar la resolución de la Sala de origen.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto en los mismos términos.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud **se turna para engrose** de votos el expediente Pleno **798/2013**, si alguien desea fijar el sentido del engrose. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: para confirmar la resolución de origen,

**RECLAMACIÓN 800/2013.**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, **dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio**: Recurso derivado del Juicio Administrativo 331/2012, promovido por Jair Damour Javalera Yllanes, en contra del Vigilante Adscrito a la unidad departamental de Estacionómetros y otro del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Mi voto dividido a favor del fondo y en contra de fundamentación, porque el artículo 36 fracción II no es aplicable en este caso.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**  
**(Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos en cuanto al fondo y por **mayoría** por lo que ve a la fundamentación y motivación el expediente Pleno **800/2013**.

**RECLAMACIÓN 861/2013.**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 459/2012, promovido por Luis Antonio Ruiz Delgado, en contra del Ayuntamiento Constitucional de Zacoalco de Torres, Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Mi voto dividido, a favor de la admisión de las pruebas marcadas con los números 4 y 5 y en contra del sobreseimiento, toda vez que la Ley de Seguridad Pública debe desaplicarse para conculcar diversas garantías individuales.**



Tribunal Administrativo

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Mi voto dividido en los mismos términos que el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **861/2013**.

**RECLAMACIÓN 886/2013.**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 415/2012, promovido por Salvador Pérez Mondragón, en contra del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otros, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido, a favor de revocar el auto que desechó la demanda, a favor de admitirla, en contra de dos aspectos relacionados con la materia de las pruebas, en contra de admitir la Inspección Judicial en los términos establecidos, que aunque señala el lugar donde debe realizarse la Inspección y los puntos sobre los que debe versar, refiere a documentos que se señalan en forma genérica, tales como el Instrumento del presupuesto donde se advierta en la partida que corresponda al sueldo de la persona que es**

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature that appears to be 'Patricia Campos González' and other initials.

  
Armando R. Estrada  
Magistrado Presidente

**Tribunal Administrativo**  
e. Asimismo, los nombramientos de forma genérica que hayan recaído a su favor, etcétera, para mí son cuestiones indeterminadas que generan imprecisión y que contravienen lo establecido en el Código de Procedimientos Civiles en materia de esta prueba de Inspección y también en contra de exigir señalamiento cuando la parte actora se compromete a presentar los testigos en el momento de la audiencia correspondiente a exigirles el señalamiento del domicilio y el nombre de los mismos.

**MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **886/2013**.

**RECLAMACIÓN 936/2013.**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 217/2013, promovido por Isaura Hortensia Calvillo Raygoza, en contra del Director General de Inspección de Reglamentos e Inspector Municipal, ambos del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

**MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del proyecto.**

**MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. A favor del proyecto. (Ponente)**

**MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto.**

**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto.**

**MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. En contra del proyecto,** efectivamente como lo señala la autoridad en uno de sus agravios, el primero de ellos, establece que no se acreditó contar con la autorización para modificar el cambio de uso habitacional media plurifamiliar y que existe un cambio de proyecto al originalmente autorizado, en tal virtud, yo considero que la medida cautelar debe ceñirse a lo efectiva y originalmente autorizado, nada más y no a una situación que la autoridad acusa como un desborde de dicha autorización y por ende pues estoy en contra porque no se está




Tribunal de Justicia Administrativa. Veracidad del acto administrativo como se dice en el proyecto, ni de una cláusula de inmunidad que impida el examen judicial del contenido, sino de objetivamente y para efectos de la medida, solamente valorar lo que está permitido en dicho acto regulativo.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **936/2013**.

**RECLAMACIÓN 939/2013.**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 480/2012, promovido por "Grupo Marcarío Mexicano", S.A. de C.V, en contra del Tesorero del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**  
(Ponente)

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **939/2013**.

*Armando García Estrada*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



Tribunal  
de Justicia del Estado de Jalisco  
**RECLAMACIÓN 843/2013.**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 416/2013, promovido por José Luís Ambriz Mireles, en contra del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otras, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**  
**(Ponente)**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido, a favor** de revocar para admitir la demanda por la prestación reclamada **en contra** de la admisión del a prueba de Inspección Judicial y del requerimiento que se formula a la oferente en relación al domicilio y nombre de los testigos, en los términos que formulé mi voto en el proyecto 886/2013 de la misma ponencia.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba **unanimidad** por lo que ve a la admisión y por **mayoría** por el resto de lo que contiene el proyecto, esto en relación con el expediente Pleno **943/2013.**

**RECLAMACIÓN 980/2013.**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 312/2012, promovido por el Síndico Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, en contra de Víctor Hugo Mondragón García y otro, Súper Estación Patria Tepeyac, S.A. de C.V., Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

**DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

Jesus Garcia No. 2427 • 44657 • Guadalajara, Jal. • Tel-Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • ciudadadonoticias@gmail.com

*Patricia Campos González*

*[Handwritten mark]*

*Armando García Estrada*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



## Tribunal Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: Magistrado ¿el acto impugnado nada más es el dictamen?, a no, licencia y cambio de proyecto. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: si, yo lo que aquí estoy proponiendo, es que son actos administrativos que en mi punto de vista siempre nos hemos enfocado a la fracción I del 67, de que sea el particular, pero me puse a pensar en relación a la fracción III que viene siendo perjuicios que contravengan disposiciones de orden público, entonces si la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en su artículo 1º dice que es de orden público y el artículo 18 de la misma Ley te dice que todo acto administrativo es eficaz y exigible a partir de que surta efectos la notificación y que solo se puede dejar sin efectos en virtud de una sentencia que dicte este Tribunal, yo no veo la posibilidad de que sin violar la fracción III del 67 puedan conceder una suspensión a la autoridad, ¿dónde está la seguridad no?, inclusive hay una Tesis que estoy invocando ahí que se me hace muy interesante, de mayo del 2012, que habla inclusive, para el fondo del tema es que la lesividad implica una participación dañina en perjuicio del estado, que yo no veo donde en ese tipo de asuntos se pueda quedar, y son como 3 Tesis. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero va mas al fondo esta ¿no?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: si es mas de fondo, estoy de acuerdo, pero al final del día de eso se trata, la Ley del Procedimiento Administrativo dice es eficaz el acto. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: ¿esta no la habías invocado antes?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: no, esta es de mayo de 2012. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: es que no basta la ejecución ¿no?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: si, no se va a decir nada más por decir aquí es, ¿cuál es la participación dañina que ha generado ese acto?, está bien interesante el tema. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: ¿es de un Colegiado?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: es que confirma algunos asuntos que hemos resuelto ya en el fondo donde se ha declarado el sobreseimiento por la no demostración a la afectación. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: aquí insisto, a lo mejor habíamos discutido mucho en relación a la fracción I del 67 pero para mí está claro que esta suspensión aplica la fracción III de ese artículo de nuestra propia Ley de Justicia, ahí está el razonamiento. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: una pregunta, en la página 5, esta cita del autor ¿está textual o se sintetiza?, habla de la Teoría de la estabilidad del acto administrativo, sustentada por el tratadista Agustín Gordillo en su obra Tratado de Derecho Administrativo, entonces, dice, dicha actuación debe quedar inmóvil hasta en tanto, no se si lo diga el autor textualmente o se esté sintetizando. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: no, se está sintetizando.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

Jesús García No. 2427 • 44657 • Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • [entidad@tribunal-jalisco.gob.mx](mailto:entidad@tribunal-jalisco.gob.mx)



Tribunal  
Administrativo

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**  
**(Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **980/2013.**

### ORIGEN: QUINTA SALA

#### RECLAMACIÓN 811/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 65/2013, promovido por el Aula Virtual de Estudios Superiores y otro, en contra de la Directora General de Formación Continua para Profesionales de la Educación del Gobierno de Jalisco y otra, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

#### DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** ¿cuál es el nombre que tienen el actor cuando es autoridad? ¿Cómo se les tiene que llamar?, híbrido demandante, por eso vienen a juicio de lesividad porque existe una afectación al orden público, si no, no vendrían. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** es más, si fuera de orden público tiene que haber una actividad administrativa, ahí está lo que le dice el Colegiado a la Sala, es una Tesis asilada de la Suprema Corte donde dice. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** no importa, es una Tesis, no es Jurisprudencia, entonces porque cuando viene el particular presume que es ilícito el acto que cometió la autoridad y por eso das la suspensión, ese es el lado contrario de la moneda. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** porque el particular remite el acto. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** no, eso es otra cosa. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** permite que la gente inicie, gaste y luego le dice siempre no. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** no, esas son cuestiones de hecho. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** son cuestiones de iure. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** porque la recibe, ya sabe como la recibe. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** la diferencia básica es que el particular no emite el acto. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** no, estás mal, el

Jesus García No. 2427 • 44657 • Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email:tdadms@ta.gajalisco.gob.mx



Tribunal  
de lo Contencioso Administrativo

de lo Contencioso Administrativo no es inequitativo, entonces imagínate, las reglas del derecho solo existen para una parte y para la otra no, dime en que parte lo excluye, pudiendo haberlo dicho. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: perdóname pero las reglas inclusive del derecho administrativo habla de cláusulas, simplemente hasta los contratos, entonces nada tiene que ver con el tema de la igualdad, perdóname pero no. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: derecho sustantivo es otra cosa, yo estoy hablando de derecho adjetivo. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: estás hablando de derecho civil, estas viéndolo como civilista. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, cual civilista, es una regla de cualquier proceso, baja información del derecho administrativo alemán y francés para que veas todos los derechos prerrogativas que tiene la autoridad. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: no pues yo nunca he litigado en alemán. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no pues si traes el argentino porque no el alemán. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: el alemán es el que se está estableciendo aquí pero se llama Alzheimer. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: híbrido demandante o nada mas civil porque demandante no puede ser tampoco, ahora resulta que el particular es el del interés público, te puedo aceptar todo menos eso, el particular tiene interés público e interés social. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: no descontextualices. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, el que está destruyendo el derecho eres tú, no es mi Ponencia. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: ándale, el particular es el del interés público, te faltó agregar el valor probatorio de las pruebas y probanzas, lo repites en todo el proyecto, luego vuelves a decir igual, pruebas probatorias, para que veas, aquí esta. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: el segundo nombramiento no viene, para poder determinar, está Blanca Estela Mendoza Andrare, asesor académica. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: es que son dos contestaciones pero acuerda en una, ese es el punto, después cuando se revoca esta se analiza que de todos modos el documento habilitante de la otra no está. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: es que no viene aquí, no lo anexaron.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

**MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. En contra del proyecto** porque las autoridades demandadas, la Maestra Blanca Estela Manzano, acredita mediante oficio 1169/2012 su comisión para realizar visitas de Inspección y en relación a la Directora General de Formación Continúa para profesionales de la educación, viene el nombramiento signado por el Secretario de Educación y viene también la protesta de ley, sin que sea óbice que esos nombramientos no reúnan los requisitos del artículo 17 del citado Ordenamiento burocrático estatal, en consecuencia, en mi concepto está acreditada la representación de ambas autoridades demandadas.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



Tribunal  
**MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

**MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto. (Ponente)**

**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto.**

**MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. En contra del proyecto** en los mismos términos que señaló el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa y quisiera hacer énfasis en que no es la única manera de acreditar el carácter con el que se comparece en juicio por parte de la autoridad, el nombramiento con los requisitos que establece la Ley para los Servidores Públicos, aunque en el primer caso de la funcionaria que es Directora General de Formación Continúa para profesionales de la educación si lo adjunta y además adjunta el acta de protesta y respecto de la otra persona, quien se ostenta como Inspectora adscrita, a ella se le señala que se va a integrar a esta Dirección en funciones de supervisión, revisión, etcétera, por lo tanto yo también comparto el mismo criterio.

**MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del proyecto, en los mismos términos que los Magistrados Víctor Manuel León Figueroa y Horacio León Hernández.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se turna para engrose el expediente Pleno **811/201**, creo que el sentido del engrose quedó claro, sería para confirmar.

**RECLAMACIÓN 860/2013.**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 538/2012, promovido por Planeación y Estrategia Corporativa, S.A. de C.V., en contra de la Secretaría de Finanzas y Transporte, y otras, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

**MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del proyecto.**

**MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Tribunal  
Administrativo

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**  
**(Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **860/2013**.

**RECLAMACIÓN 878/2013.**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 85/2013, promovido por Efraín Aldana Ríos, en contra de la Coordinación General Jurídica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**  
**(Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **878/2013**.

**RECLAMACIÓN 975/2013.**



Tribunal

La ~~Presidencia~~ solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 322/2012, promovido por el Jorge Giglio López, en contra de la Comisión de Honor y Justicia de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

- El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.

**ORIGEN: SEXTA SALA**

**RECLAMACIÓN 341/2012**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 368/2011, promovido por Patricia Cruz García, en contra de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

**DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: aquí hizo la solicitud de los nombramientos como Agente investigador, ese es el tema, la solicitud de su nombramiento. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: eso es otra cosa, la Sala le previno para que exhibiera el nombramiento que lo acreditaba como policía investigador y no exhibe nada. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: está la solicitud previa, no lo tenía, como le vas a aplicar una sanción por no tener un documento cuando previamente dijo no lo tengo pero ya lo solicité. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: ¿por qué no solicitó Reclamación?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: ¿contra esa determinación?, es una prueba, fue un requerimiento que de momento estuvo mal, presentó la solicitud de forma previa, cumplió para mí con el 36, ¿cómo lo vas a desechar?, para mí si cumplió y está bien claro, el dijo que no lo tenía y acreditó que lo solicitó.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

Jesús García No. 2427 • 44657 • Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email: tadavio@tjepala.gob.mx

*Armando García Estrada*  
*Laurentino López Villaseñor*  
*Victor Manuel León Figueroa*  
*Patricia Campos González*  
*Laurentino López Villaseñor*



MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **341/2012**.

**RECLAMACIÓN 470/2013**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 532/2012, promovido por Estación de Servicio Olímpica, S.A. de C.V., en contra del Director de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, Jalisco y otros, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

**DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: una pregunta, ¿qué debo entender por resolución definitiva con carácter de firme?, ¿a que se refiere con eso?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: ahí si lo acepto, resolución definitiva le voy a quitar con carácter de firme. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: la sentencia definitiva es una que causa estado, es otro acto exterior procedimental. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: a ver dice, como se adelantó la licencia que nosotros emitíamos el dictamen, ya no tiene caso emitirlo, el de imagen urbana. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: ¿cómo dice?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: así, como ya se adelantó el trámite y ya tienen la licencia, ya no tiene caso dictaminar. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: quedó sin materia el dictamen. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: como diciendo, si ya la tienen ya para que. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: así leí una en donde dicen, aparte tenemos que acatarlo, porque así lo dejó la administración pasada y no lo vamos a confrontar. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: ¿sí está el dictamen?. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: al final está el dictamen. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: sí pero este es diferente Magistrado, el de impacto y riesgo ambiental es diferente al de imagen urbana, dice, dictamen de procedencia en materia de integración, reestructura, impacto de imagen urbana para el proyecto, finalmente y al haberse adelantado la autorización de la licencia de construcción de la estación de servicio que nos ocupa, el estudio de imagen urbana que presenta resulta



Tribunal  
Administrativo

valoración y dictaminación, o sea, usted puede seguirle, si ya la consiguió hizo bien y ya no venga aquí.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se turna para engrose el expediente Pleno **470/2013**, para los efectos de que se entre al estudio de los agravios del recurso y se resuelva lo que corresponda. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: se pondere esta situación y en todo caso se estime o no si hay incumplimiento. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: habría que integrar el documento ese que se recibió el 18 de octubre pasado, de hecho desde hace tiempo estoy en una reflexión de proponerles que hiciéramos una modificación al Reglamento para que el ponente pueda dictar proveídos exclusivamente en relación al Recurso que habrá de resolverse, porque está en el limbo, aunque ya dijo Juan Pablo II que no existe, esos escritos, porque el Pleno ¿que puede decir?, nada, la Presidente ¿que puede decir?, nada, el Ponente tampoco. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: pero la Ley dice que no hay trámite después de que se presenta el Recurso y la contestación. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: no dice que no existe trámite, nada más dice cual es el trámite pero es que somos el único Tribunal Colegiado que no dictamos acuerdos en los Recursos, ni siquiera el Pleno, es que aquí se ha dicho que no existen pruebas, no existe ningún derecho del recurrente para poder promover. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: pero a toda petición se le tiene que dar una respuesta y aquí en la sentencia se puede agregar. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: no pero ¿cómo vamos a levantar un acuerdo?, sino sería auto, pero bueno, luego se los planteo porque yo creo que ahí estamos dejando muchas cosas, que incluso hasta nos puede servir porque incluso en el tema de promociones existen desistimientos y no nos damos cuenta y estamos resolviendo, es perdida de tiempo y de muchas cosas, si tenemos promociones pendientes de Pleno ¿no?. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: sí. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: ¿por qué no las han traído?, porque si las están guardando y hay desistimientos.

H

Patricia Campos González

Alonso

2



Tribunal  
**RECLAMACIÓN 609/2013**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 134/2012, promovido por María Sahagún Zúñiga, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **609/2013**.

**RECLAMACIÓN 703/2013**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 51/2012, promovido por "Barinc", S.A. de C.V., en contra del Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

- **El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.**

**RECLAMACIÓN 704/2013**



Tribunal  
Administrativo

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 51/2012, promovido por "Barinc", S.A. DE C.V., en contra del Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

- El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.

RECLAMACIÓN 854/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 68/2013, promovido por Box operadora, S.R.L. de C.V., en contra de la Directora de Padrón y Licencias del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

- El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.

ORIGEN: PRIMERA SALA

RECLAMACIÓN 758/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 228/2013, promovido por "Nacional Monte de Piedad", Institución de Asistencia Privada, en contra de la Directora de Ingresos de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: voy a agregar un apercibimiento en la foja 11. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: es que son dos inmuebles diferentes, ellos cometen el error de exhibir el título de propiedad del inmueble que no es materia del acto administrativo, es como si a mi me hacen el requerimiento del pago de predial de mi casa Islote pero me notifican en este inmueble y voy a pensar que es este inmueble y presento mi título de propiedad de este inmueble, debo de exhibir el de Islote 2802, es la materia de origen del acto administrativo y el Monte de Piedad lo que hace es exhibir otro título de propiedad diferente a la naturaleza del acto que se reclama.

  
*Patricia Campos González*

Tribunal Administrativo  
**Magistrada Patricia Campos González:** a ver, dice entre Cuitlahuac y Dr. R. Michel y tú dices que es la escritura de R. Michel y que debe de traer la de Cuitlahuac, dice, está en los números 1, 17, 19 y 21 de Dr. R. Michel y 2, 12, 16 y 18 de la calle Cuitlahuac, en la solicitud es en relación a ese terreno que está en R. Michel y Cuitlahuac. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** es que en el título de propiedad no puede hacer una referencia y decir la casa está ubicada en la esquina de tal calle. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González:** no, dice, las fincas marcadas con los números y ahí vienen 2, 12, 16 de Cuitlahuac y el dice, esta es la escritura de este inmueble, pero la escritura es del 58, ya le cambiaron la nomenclatura. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** es que la identidad de un inmueble no puede estar sujeta a interpretaciones, debe ser objetiva, yo creo que es otro inmueble, para mí es otro inmueble.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**  
**(Ponente)**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **mayoría** de tres votos el expediente Pleno **758/2013**, rogando que me turnen los autos para razonar mi voto.

**RECLAMACIÓN 832/2013**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 450/2012, promovido por Javier Flores Mendoza, y otros, en contra del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Bolaños, Jalisco, así como al citado Ayuntamiento, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

- **El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.**

*Imprimi*  
*al*



La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 302/2013, promovido por Marine Landa López, en contra del Encargado de la Oficina Recaudadora Número 114 de la Secretaría de Planeación, Administración y otro, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

**DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: cuando comparece un Apoderado no debe decir yo vengo a contestar porque no está Armando García Estrada que es mi mandante, no tienen que decir eso, si es representante no tiene nada que justificar de la representación. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: si debe decirlo y no lo dice, cuando el Reglamento dice que en ausencia sustituye al Procurador, debe decirlo, en ausencia del Procurador, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: yo acabo de tener una reunión, porque yo también estaba en ese criterio y les deseché cuando menos una docena de contestaciones y me trajeron su Ley y su Reglamento y estaba tal cual con las facultades. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: porque al contestar el Recurso la autoridad dice, con base al 49 fracción I y la fracción I dice en ausencia. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: por eso, pero esa no puede justificarse, ¿cómo se justifica una ausencia?. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: tiene que manifestarlo. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, no tiene porque. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: para mí sí. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: entonces cuando viene un Apoderado tiene que decir, es que no está mi mandante y yo vengo en representación de él. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: es carácter de autoridad. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: por eso, es un Apoderado por Ministerio de Ley es un Apoderado porque viene en representación "de". Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: debe decir en ausencia "de". En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, no es cierto. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: no viene el Procurador, no lo representa. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: a bueno, pues si viene es porque no está, es una presunción que admite prueba en contrario. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: debe manifestarlo. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: y ¿en que parte de la ley dice que debe declarar que está ausente?. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: debe manifestarse que viene en ausencia de. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no porque bajo ese principio hubiéramos desechado un montón de contestaciones, es como si el Director Jurídico, si demandan al Procurador y vienen el y dice vengo en representación del Procurador, ¿cuándo hemos dicho acredita la ausencia del Procurador para que tu vengas?. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: aquí está compareciendo directamente no en ausencia "de". En uso de la voz el **Magistrado**

*Handwritten notes and signatures on the left margin:*  
- A large handwritten signature at the top.  
- A signature that reads "Marine Landa López".  
- A signature that reads "Armando García Estrada".  
- A signature that reads "Víctor Manuel León Figueroa".  
- A signature at the bottom.



Tribunal

**Armando García Estrada:** es que ¿cómo se justifica la ausencia?, a lo Sergio Navarro, grabando, tomando fotografías y todo eso. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa:** no, simplemente manifestarlo. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** vean ahorita la queja, como manifiesta que no estamos. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González:** pero si estamos. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** pues claro, ¿cómo va a ser posible una cuestión negativa con que pruebas se justifica?. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez:** inclusive no dice si viene en delegación de facultades o viene en ausencia. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa:** no, vienen directamente a contestar. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** no, los actos delegatorios es cuando la autoridad se los da a un particular, aquí es el Subprocurador.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**  
**(Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **mayoría** de tres votos el expediente Pleno **893/2013.**

**RECLAMACIÓN 894/2013**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 210/2013, promovido por Oscar Efraín Murillo Lamas, en contra de la Procuraduría General de Justicia del Estado hoy Fiscalía Central del Estado, Ponente **Magistrado Armando García Estrada,** resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

*Armando García Estrada*

*N. Murillo Lamas*

*[Signature]*



**Tribunal**  
**Administrativo**  
 En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**  
**(Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **unanimidad** el expediente Pleno **894/2013.**

**RECLAMACIÓN 970/2013**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 315/2013, promovido por Multigas, S.A. DE C.V., en contra del Director de Inspección y vigilancia del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otro, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**  
**(Ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

*[Handwritten signature: Patricia Campos González]*

*[Handwritten signature: Víctor Manuel León Figueroa]*

*[Handwritten signature: Alberto Barba Gómez]*

*[Handwritten signature]*



Tribunal  
 MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto**, porque creo que la representación del Ayuntamiento no existe una vulneración a disposiciones de un ente público y mucho menos contra su propia normatividad y más aún, aquí ahora ya entra el principio de que la autonomía del Municipio es de mala fe salvo prueba en contrario y por otro lado que la representación no se surte si no se cumple con disposiciones del derecho privado, por eso mi voto en contra.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** el expediente Pleno **970/2013**.

**RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

**RP 10/2008**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio de Responsabilidad Patrimonial, promovido por Abel González Nava, en contra del Procurador General del Estado de Jalisco, coordinador General Jurídico de la Procuraduría y otras, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

**DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: En este asunto, se está planteando un criterio nuevo, respecto de lo que se ha resuelto aquí, porque tenemos infinidad de asuntos de Procuraduría, y nunca hemos establecido que el Procurador es el que debe llevar el procedimiento de manera personal y ahora por primera vez se plantea, ya hemos resuelto muchísimos asuntos de Procuraduría. Luego les voy a hacer un comentario, intraprocesal, como se va a mandar reponer algo que ya fue materia de discusión ante el Poder Judicial por el Juez Décimo Tercero Penal, como le va a repartir esta resolución o le va a repercutir al Juez Penal de que no tome en consideración las actuaciones, y también, en qué parte de la Ley de Responsabilidad Patrimonial aplica el reenvío. Y aquí que reiteran tanto el acceso a la justicia, que la rapidez, que aunque no ofrezca la prueba admítelas, que no exista cuestionario, tú hazlo, y ahora aquí están ordenando un reenvío impresionante cuando de entrada, quien lo admitió pudo haberlo señalado porque veo que aquí en el auto de admisión de la responsabilidad no existe acuerdo de Pleno. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Porqué se repuso el procedimiento aquí. Contesta el Magistrado **Armando García Estrada**: Porque el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial debió haberlo llevado el Procurador y no el Coordinador Jurídico. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: sí pero dice que antes de llegar a

Jesús García No. 2427 • 44657 • Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • [cuadilatadores.com.mx](http://cuadilatadores.com.mx)

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*



Pleno ordenó una reposición. Interviene el **Magistrado Presidente**: Sí, si pero ese no trasciende en el tema del Procurador. Y para mi es claro de que no por el hecho de que quede absuelto por el delito de fraude, se establece una actividad irregular administrativa, digo, es que, tenemos ya un caso donde quedó claramente aplicado que por el dolo de un perito, que interviene en un juicio para declarar algo que es falso, esa sí es actividad administrativa irregular, pero aquí no estamos en esa situación, porque una cosa es que los testigos sirvan o no sirvan pero esa es una cuestión procedimental, no es culpa del Ministerio Público.

- Agotada la discusión del proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**  
**(Ponente)**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud al existir empate en la votación, emito mi voto de calidad y en consecuencia, **se turna para Engrose** el proyecto del expediente Pleno **RP 010/2008**, se resuelva el fondo el tema de la Responsabilidad Patrimonial y advierto, no se que opinen los demás Magistrados en el votos, que en el caso particular no existen elementos para generar una actividad irregular administrativa, o bien que nos reservemos la opinión del análisis de constancias porque es un expediente de novecientas fojas, entonces, mejor no se que opinen, que nos esperemos a que nos den la cuenta para resolver sobre el fondo. Interviene el **Magistrado Horacio León Hernández**: Sí, en primer lugar el motivo del Engrose es para resolver de fondo de la Responsabilidad Patrimonial acorde al artículo 72 y que no existe el reenvío en la Responsabilidad Patrimonial.

**RP 1/2013**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio de Responsabilidad Patrimonial, promovido por Juan Manuel Cruz Meza, en contra del Director General del Consejo estatal para el fomento deportivo y apoyo a la juventud (CODE), Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:



Tribunal  
de lo Contencioso Administrativo  
**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**  
**(Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **RP 001/2013**.

- 6 -

**Asuntos Varios**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria, y continuando con el orden del día aprobado el día de hoy, Magistrados tienen algún asunto que tratar.

**6.1** En uso de la voz el Magistrado **Presidente**: Por parte de la Presidencia, solo reiterar la inquietud de generar una modificación al tema del Reglamento Interior, para los efectos de generar lo que provoque una mejor atención a los escritos que se están presentando con mucha frecuencia en los recursos para determinar los alcances de dictar proveídos por parte del Ponente, hago llegar el documento y desde luego sí pueden confirmar, revocar o modificar o en su caso, tampoco declarar procedente la propuesta también esa válida, pero creo que por ese lado tenemos un lado muy oscuro en el tramite de los recursos que inclusive va en perjuicio de nosotros en ocasiones, porque habrá promociones en las cuales podríamos anticipar la conclusión del recurso o en su caso generar una resolución inmediata sin mayo complejidad y que también nos genera ahorro de tiempo, pero ya en su momento lo haré constar por escrito para conocer su opinión. Interviene el Magistrado **Laurentino López Villaseñor**: y el tema de la competencia, Estamos hablando de adecuar o digamos completar una Ley procesal

Jesus Garcia No. 2427 • 44657 • Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email:judmivo@lscjal.gob.mx



Tribunal de Justicia Administrativa, a través de un Reglamento de este Tribunal? Interviene el **Magistrado Presidente**: Si, lo que pasa es que la Ley no tiene prohibición, si la tuviera estaría de acuerdo en que reglamentariamente no puedes hacer, pero la Ley tiene un silencio y sí se puede hacer. Yo pienso que no, pero voy a verificar y después les digo, y estarán en la posibilidad de agotar, como dicen por ahí el tema de los recursos, o de confirmar, revocar o modificar o bien declarar improcedente la propuesta, eso es totalmente lógico.

*Handwritten signature: Patricia Campos González*

**6.2** En uso de la voz la **Magistrado Presidente**: No se si ya llegó un correo de la Asociación de Impartición de Justicia, que se llegó a un convenio o acuerdo con la Suprema Corte de Justicia de la Nación para tener una reunión sobre el tema de las reformas a la Constitución y a la Ley de Amparo en el tema de derechos fundamentales, de convencionalidad y control difuso y lo más trascendente es que va a ser la reunión dentro de las instalaciones de la Suprema Corte y va un, no se, quien o cuantos de los Ministros o las Ministras estarán en la reunión, que será el último viernes de este mes, esto es el día 29 de Noviembre actual, por ello quiero solicitar licencia para ausentarme de mis labores ese día.

- Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos aprobaron la Licencia del Magistrado Presidente, ello en términos de lo dispuesto en el artículo 65 fracción III de la Ley de Justicia Administrativa. Designando a la Magistrada Patricia Campos González, para que por ese día atienda los asuntos urgentes de la Cuarta Sala Unitaria, y al Magistrado Laurentino López Villaseñor para presidir este Tribunal.

**6.3** En uso de la voz la **Magistrado Horacio León Hernández**: Con la finalidad de asistir al mismo evento, quiero solicitar licencia para ausentarme de mis labores el día 29 veintinueve de Noviembre del año en curso.

- Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos aprobaron la Licencia del Magistrado Horacio León Hernández, ello en términos de lo dispuesto en el artículo 65 fracción III de la Ley de Justicia Administrativa. Designando al Magistrado Laurentino López Villaseñor para que por ese día atienda los asuntos urgentes de la Primera Sala Unitaria.

**6.4** En uso de la voz la **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: Magistrado Presidente, también quiero solicitar licencia para ausentarme de mis labores los días 14 catorce y 15 quince de Noviembre del año en curso, para atender un asunto de carácter familiar.

- Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos aprobaron la Licencia del Magistrado Laurentino López Villaseñor, ello en términos de lo dispuesto en el artículo 65 fracción III de la Ley de Justicia Administrativa. Designando al Víctor Manuel León Figueroa, para que por esos días atienda los asuntos de la Segunda Sala Unitaria. Asimismo, se designó al Magistrado Horacio León Hernández, para que por esos días integre tanto la Comisión

*Handwritten signature: Horacio León Hernández*

*Handwritten signature: Laurentino López Villaseñor*

*Handwritten signature: Víctor Manuel León Figueroa*

*Handwritten signature: Patricia Campos González*

- 7 -

### Informe de la Presidencia

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el apartado de asuntos varios por parte de los Señores Magistrados, solicito al Secretario General de Acuerdos dé cuenta al Pleno sobre el siguiente punto del orden del día.

**7.1** En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Hugo Herrera Barba: doy cuenta al Pleno de la **Demanda de Responsabilidad Patrimonial 42/2013** interpuesta por HASARS S.A. DE C.V., en contra del Procurador Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Jalisco, la que se **somete a la consideración de los integrantes del Pleno para que se determine sobre su admisión o desechamiento.**

**En uso de la voz el Magistrado Presidente**: no se que opinión tienen del asunto, consideran que hay actividad administrativa irregular, o lo dejamos para que lo acredite en Juicio, o no se, que opinión les merezca. Interviene el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: Yo creo que no hay actividad administrativa irregular. Interviene el **Magistrado Presidente**: Entonces la propuesta es negar la admisión por la ausencia de Actividad Administrativa Irregular, nos toma la votación Secretario.

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUERÓA. **A favor.**  
MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor**  
MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor**  
MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor**  
MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor**  
MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En consecuencia de lo anterior, por unanimidad de votos, **se determina desechar la demanda** interpuesta, por no existir actividad administrativa irregular. En esos términos fórmulse el acuerdo correspondiente.

**7.2** En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**, Hugo Herrera Barba: Doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe el C. José Luís Zamudio Zamora, mediante el cual interpone excitativa de Justicia al no haberse pronunciado la sentencia definitiva relativa al Juicio Administrativo 188/2012 del índice de la Segunda Sala Unitaria, señalando el promovente que mediante auto de fecha 13 trece de agosto del año en curso, se citó para sentencia.

Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos determinaron **no admitir a trámite la excitativa interpuesta**, por no encontrarse en los supuestos del artículo 83 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, ya la sentencia correspondiente al Juicio Administrativo 188/2012 del índice de la Segunda Sala Unitaria, fue pronunciada con fecha 4 cuatro de Noviembre del año en curso.

**7.3** En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**, Hugo Herrera Barba: Doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe el C. Christian Velázquez Alvarado, Tercero Interesado dentro del Juicio de Nulidad 28/2013 del índice de la Sexta Sala Unitaria, mediante el cual solicita se tenga a bien exhortar a la Sexta Sala Unitaria para efecto de que remita para su resolución los recursos de reclamación interpuestos en contra de la medida cautelar otorgada a la parte actora, recursos que fueron interpuestos por las autoridades demandadas con fecha 8 ocho de Febrero del año 2013 dos mil trece.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, determinaron comunicar al promovente, que ya fue colmado su petición, en virtud de que con fecha del día de hoy, esto es, 5 cinco de Noviembre actual, fue turnado el Recurso de Reclamación 1038/2013 derivado del Juicio 28/2013 del índice de la Sexta Sala Unitaria, en donde se designó al Magistrado Laurentino López Villaseñor como Ponente.

**7.4** En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**, Hugo Herrera Barba: Doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe el C. Sergio Navarro Gómez, mediante el cual interpone **Queja Administrativa** en contra del Magistrado Presidente Armando García Estrada y del de la voz, por haber cometido dentro del conflicto laboral 1/2005, interpuesto por la C. Issis Marisol Navarro Gutiérrez Hermosillo, diversas conductas dolosas, de mala fe, inmorales, con falta de probidad, imparcialidad, ética y honradez, así como mentirosas al levantar falsas constancias y referir datos falsos, según señala el promovente en su escrito. **-presenta como pruebas, Documentales públicas y privadas, Inspección Ocular, Testimoniales, y Video grabaciones.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Como en este asunto, yo soy el sujeto de queja, quiero proponer al Magistrado Alberto Barba Gómez, a quien le corresponde Presidir conforme al rol de las Licencias de Presidencia, para que Presida el debate y votación de este asunto, asimismo, autorice con su firma la resolución que se pronuncie al respecto.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, aprobaron la moción del Magistrado Armando García Estrada.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente Alberto Barba Gómez**: Yo considero que en este asunto es un tema estrictamente Jurisdiccional,

Jesús García No. 2427 • 44657 • Guadalajara, Jal. • Tel Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email: latoray@tjca.gob.mx

Tribunal

Además de que la decisión de ordenar la audiencia de reinsolución no fue de *motu proprio* de nosotros, es en cumplimiento de una ejecutoria, la otra situación, si considera que está mal notificado, que promueva el incidente de nulidad de actuaciones que prevé la Ley. Entonces, mi propuesta es para que se deseche la Queja Administrativa en contra del Magistrado Armando García Estrada y del Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, nos toma la votación Secretario por favor.

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por ser el sujeto de Queja.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente Alberto Barba Gómez**: En ese sentido, por unanimidad de votos se aprueba el desechamiento de la Queja interpuesta por el C. Sergio Navarro Gómez. En ese sentido, formúlese el acuerdo de desechamiento.

Retoma la Presidencia el **Magistrado Armando García Estrada** quien señaló: Magistrados, Secretario, tiene algún otro asunto que tratar.

**7.5** En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Presidente dos cosas, nada más puntualizar dos aspectos, no se ha vuelto a tomar el tema, pero quiero tener presente las fechas, una en donde vamos a tener la información para verificar cada Presidente de Sala la estadística y confrontarla con nuestros recursos y dos la fecha en la que vamos a entregar el documento. En uso de la voz el Magistrado Presidente: Efectivamente hay toda la razón sobre lo particular, de hecho fue una omisión de mi parte, que ruego disculpas que desde la semana pasada debimos haber consensuado, primero estaría yo en la situación de proponer que la estadística hoy la recibamos en dos partes, es decir que la primera información que nos hagan llegar sea el día 15, y voy a exigir que de manera inmediata se entregue esa, y la del día 30 de noviembre que también se entregue el mismo día o el 1º primero de diciembre, pero creo que ese día es sábado, entonces, si el mismo viernes podemos generar la información y ya aglutinar lo que corresponde al informe, ustedes decidirán, esto se los dejo a su mejor criterio, si lo agregamos el propio día treinta de noviembre o lo hacemos el lunes tres de diciembre. En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Pero sin la información verificada. Interviene el Magistrado Presidente: No claro que no, esto sería que a marcha forzada se verifique los últimos quince días de noviembre ya no es todo el mes. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**, como se va a presentar ya lo de los siete años, necesitamos tenerla toda. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Lo que corresponde a lo que se tiene hasta el año 2012 dos mil doce ya creo que fue entregado, pero de todas formas voy a decirle al Director que lo vuelva a entregar para que lo verifiquen y voy a rogar que el día de mañana lo vuelvan a recibir. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: Entonces puntualizar esa información es estadística, ficha curricular y constancias? Contesta el **Magistrado Armando García Estrada**: Sí eso habíamos acordado.

Jesús García No. 2427 • 44657 • Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email:radnovo@talca.org

Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Entonces el documento contendría una exposición de motivos, la estadística y lo curricular de cada Magistrado. Contesta el Magistrado **Armando García Estrada**: Sí, así sería.

- 8 -

**Conclusión y citación para la Septuagésima Octava Sesión Ordinaria**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, siendo las 15:30 quince horas con treinta minutos del día 15 quince de Octubre del año 2013 dos mil trece, se dio por concluida la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria convocando a la Presidencia a la Septuagésima Octava Sesión Ordinaria a celebrarse el Jueves 7 siete de Noviembre del año que transcurre, a las 11:00 once horas, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. ----

The block contains several handwritten signatures and initials. On the left, there is a signature that appears to be 'A. Barba' with a large, stylized flourish below it. To the right, there are initials 'Est' and a signature that reads 'Rubén Ramírez'. Below these, there is another signature that looks like 'Muller' with a long horizontal line underneath it. There are also some other scribbles and initials scattered around.